



CONTRATO No. ME - 03/2018 - PAPSES

LIBRE GESTIÓN No. 02/2018 - ME - PAPSES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SESENTA (60) CONTENEDORES VACÍOS DE 20 PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO"

FINANCIAMIENTO: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES)

NOSOTROS, **MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y tres años de edad, Contador, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **VIRGINIA ELIZABETH VILLATORO ALVARADO**, de sesenta y cuatro años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] portadora del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter personal y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato referente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SESENTA (60) CONTENEDORES VACÍOS DE 20 PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO**" conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **TRANSPORTE DE SESENTA (60) CONTENEDORES VACÍOS DE 20 PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO**. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,500.00), IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables;



monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD DE CONTENEDORES	LUGAR DE DESTINO	PRECIO UNITARIO POR CONTENEDOR PUESTO EN SU DESTINO FINAL IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
12	METAPÁN, SANTA ANA	\$ 725.00	\$ 8,700.00
48	JUCUAPA, USULUTÁN	\$ 725.00	\$ 34,800.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)			US\$ 43,500.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **Pagos Mensuales:** La gestión de pago se efectuará en forma mensual y será a través de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente los contenedores que sean transportados durante el mes, a razón del precio unitario contratado, así hasta agotar el monto contractual durante la vigencia del contrato. Los documentos a presentar para la gestión de pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PAPSES PROY No. 6917, en la que se indique una descripción (en la descripción deberá incluir el nombre del Proyecto "Instalación y Adecuación de Módulos para Funcionamiento del Instituto Técnico de Educación Superior en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, y Ciudadela Educativa en el Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután"); la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO:** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **OCHENTA Y TRES DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día **diez de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciocho.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION:** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. Los lugares de entrega para los 60 contenedores serán los siguientes: 12 contenedores serán entregados en Final Calle Las Flores, Colonia Las Brisas del Norte #3, Barrio El Calvario, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana; y los restantes 48 contenedores serán entregados en Barrio La Cruz, municipio de Jucuapa, departamento de Usulután. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con fondos del **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES)** con Código Contable Número: 6917, por un monto total de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,500.00), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero Gilberto Alexander Motto García, Jefe del Departamento de Seguimiento de Proyectos de la Gerencia de Educación Media Técnica y Tecnológica de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología

e **Innovación del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo Informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

VII. CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

VIII. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,220.00)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

IX. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

X. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados.

XI. MODIFICACION. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro Incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán



comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV.**

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI.**

SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII.**

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031, Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **VIRGINIA ELIZABETH VILLATORO ALVARADO,** Dirección:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **XX.**

RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la

LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho.



MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

VIRGINIA ELIZABETH VILLATORO ALVARADO
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día diez de octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y tres años de edad, Contador, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco y es portadora de su Documento

Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**; Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución contratante**", ó "**MINED**"; y la señora **VIRGINIA ELIZABETH VILLATORO ALVARADO**, de sesenta y cuatro años de edad, Abogada, del domicilio [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter personal; por lo que la compareciente, está ampliamente facultada para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al plé del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO TRES / DOS MIL DIECIOCHO - PAPSES**, del proceso de **LIBRE GESTION NUMERO CERO DOS / DOS MIL DIECIOCHO - ME - PASES**, referente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SESENTA CONTENEDORES VACÍOS DE VEINTE PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO**", financiado con fondos del **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES)**; cuyas cláusulas más

relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **TRANSPORTE DE SESENTA CONTENEDORES VACÍOS DE VEINTE PIES A SUS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO.** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante, de la siguiente manera: **Pagos Mensuales:** La gestión de pago se efectuará en forma mensual y será a través de contrato abierto, es decir que se pagarán únicamente los contenedores que sean transportados durante el mes, a razón del precio unitario contratado, así hasta agotar el monto contractual durante la vigencia del contrato. Los documentos a presentar para la gestión de pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION / PAPSES. PROY NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, en la que se indique una descripción (en la descripción deberá incluir el nombre del Proyecto "Instalación y Adecuación de Módulos para Funcionamiento del Instituto Técnico de Educación Superior en el municipio de Metapán, departamento de Santa Ana, y Ciudadela Educativa en el Municipio de Jucupá, departamento de Usulután"), la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador de este contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **OCHENTA Y TRES DIAS CALENDARIO,** contados a partir del día **diez de octubre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil dieciocho.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro (literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas

condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. Los lugares de entrega para los sesenta contenedores serán los siguientes: doce contenedores serán entregados en Finca Calle Las Flores, Colonia Las Brisas del Norte número tres, Barrio El Calvario, municipio de Metapán, departamento de Santa Ana; y los restantes cuarenta y ocho contenedores serán entregados en Barrio La Cruz, municipio de Jucuapa, departamento de Usulután. **VIII. GARANTÍA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.-

